

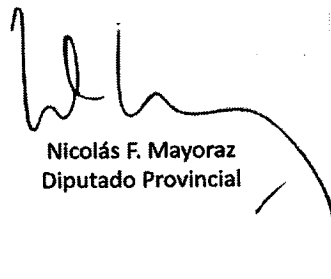


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 FEB 2021	
Recibido.....	11.34 Hs.
Exp. N°.....	42116 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período de sesiones extraordinarias de la Legislatura, a los fines de su tratamiento, los Proyectos de Ley Expedientes N°41.989 por el cual se ratifica el «Acuerdo Federal Hidrovía» y N°41.948, por el cual se modifica el Art. 55 de la Ley Impositiva Anual N°3.650 (t.o. 1997).



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto, venimos a proponer que el Ejecutivo incluya dentro del temario de Sesiones Extraordinarias dos proyectos de ley de nuestra autoría que consideramos de gran relevancia y cuya urgencia no permiten dilatar su tratamiento hasta el período de Sesiones Extraordinarias.

En primer lugar, solicitamos el tratamiento en el período extraordinario el Proyecto N°41.989 que busca ratificar el «Acuerdo Federal Hidrovía».

La Hidrovía Paraná-Paraguay es una vía fluvial de comunicación única en nuestro país, que ofrece ventajas inigualables para la producción del centro norte del territorio argentino. En sus aguas -particularmente en la denominada "zona núcleo" por su inimitable situación geográfica, que posee una distancia a la producción agropecuaria de un promedio de 100 km. a cualquier terminal de cargas- se embarca el 80% de la producción exportadora argentina. Soja, productos derivados de la soja -como aceites y biocombustibles- y otros granos y cereales. Y por ella ingresan principalmente combustibles e insumos industriales, particularmente palanquilla y productos siderúrgicos.

Durante el gobierno del Ex Presidente Carlos Saúl Menem, nuestro país sumó recursos de empresas estatales poniéndolos en manos de empresas privadas -en el marco de la privatización de activos y recursos que se dio en llamar período de «reestructuración del Estado». Entre ellos, **la casi totalidad del sistema portuario -que pasó a manos de empresas del sector, principalmente transnacionales-, el flete fluvial y marítimo -que si bien estaba en franca decadencia, se abandonó a su suerte y casi definitivamente- y también el dragado y correspondiente balizamiento de los canales de navegación, que -tanto el aluvional Río Paraná, sus afluentes y el Río de la Plata, salida natural de nuestra Hidrovía al mundo- necesitan para convertirse en rutas o**



autopistas fluviales -en términos utilizados en el Acuerdo-. Estas últimas quedaron en manos de la empresa belga Jan De Nul Group, hoy compartida con EMEPA S.A. y otras compañías de apoyo que conforman "Hidrovia Paraná-Paraguay S.A.".

Todas estas concesiones -que en principio tenían una duración máxima de 10 años- fueron prorrogadas por los sucesivos gobiernos hasta la fecha. Sin embargo, la inminente finalización de los contratos de dragado y balizamiento -que opera en el mes de abril del corriente año 2021-, tanto del Paraná como del Río de la Plata, llevaron al gobierno Nacional y a los Estados provinciales cuyas costas baña la Hidrovia a reconsiderar la concesión, e incluso a modernizarla, ampliarla y -eventualmente- corregir los defectos y obstáculos que presenta en la actualidad la navegación de ultramar, a fin de mejorar el acceso a puertos -incluso a extender obras y ampliar el número de puertos existentes-, a la vez que a bajar costos de navegación por el Río de la Plata y la Hidrovia.

Con miras a estos objetivos fue que el gobierno central y los gobiernos de las 7 provincias costeras al llamado "sistema trocal" del río Paraná - denominación que la Hidrovia Paraná-Paraguay adquiere en territorio argentino- firmaron en la ciudad de Puerto General San Martín, el pasado día 28 de agosto de 2020, el **ACUERDO FEDERAL HIDROVIA**.

Sin embargo, tres meses después y sin que medie explicación alguna, el Poder Ejecutivo dictó en fecha 26/11/2020 el Decreto N°949/20, en el que modifica unilateralmente el espíritu y la letra del Acuerdo celebrado meses antes al que nos referíamos anteriormente.

El polémico Decreto N°949/20 reduce así la verdadera injerencia que podrían tener los Estados provinciales involucrados, ya que sólo tendrán voz -al igual que varios sectores interesados en materia productiva, portuaria y laboral que se incluirán en el Consejo-, quedando su participación reducida a un rol de meros consejeros, muy lejos de la supuesta intención de federalización de la administración del recurso.



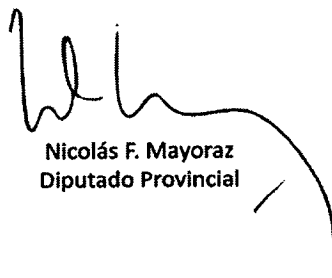
El presente proyecto busca cumplir lo acordado por las partes firmantes (Provincias y Gobierno Nacional) y garantizar así la participación de la Provincia de Santa Fe en la administración del recurso.

Por otro lado, a través del Proyecto N°41.948 se propone modificar el Art. 55 de la Ley Impositiva Anual N°3.650 (t.o. 1997), remediando así un exorbitante aumento de la Patente Única de Vehículos sobrevinida a raíz un revalúo del valor de referencia automotor que impactó fuertemente sobre el valor de la Patente Única sobre Vehículos, aumentando el valor de la base imponible y por lo tanto del impuesto mismo en casi un 110%.

Frente a ello es que diseñamos una propuesta que implica reducir en un 50% las alícuotas de Patente Única sobre Vehículos para propietarios de vehículos con una antigüedad menor a 15 años, a los fines de que el revalúo del precio de vehículos producido a principios de año no se acumule a la actualización del tributo provincial, con las excesivas consecuencias para los contribuyentes.

Si bien el Ejecutivo envió un mensaje incluyendo en el temario de Sesiones Extraordinarias una propuesta al respecto¹, estamos convencidos de que la medida por nosotros propuesta significa dar una solución de fondo a la problemática, sin generar un perjuicio irreparable, y que a su vez no excluye la posibilidad de otros medios de asistencia financiera a Municipios y Comunas por parte del Ejecutivo.

Por todo brevemente expuesto, se solicita acompañamiento a la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

¹ Sistema Integral de Expedientes Legislativos, Expediente N°42.031 (Mensaje N°4927), disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=41890>